

Quillota, 12 de Agosto de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

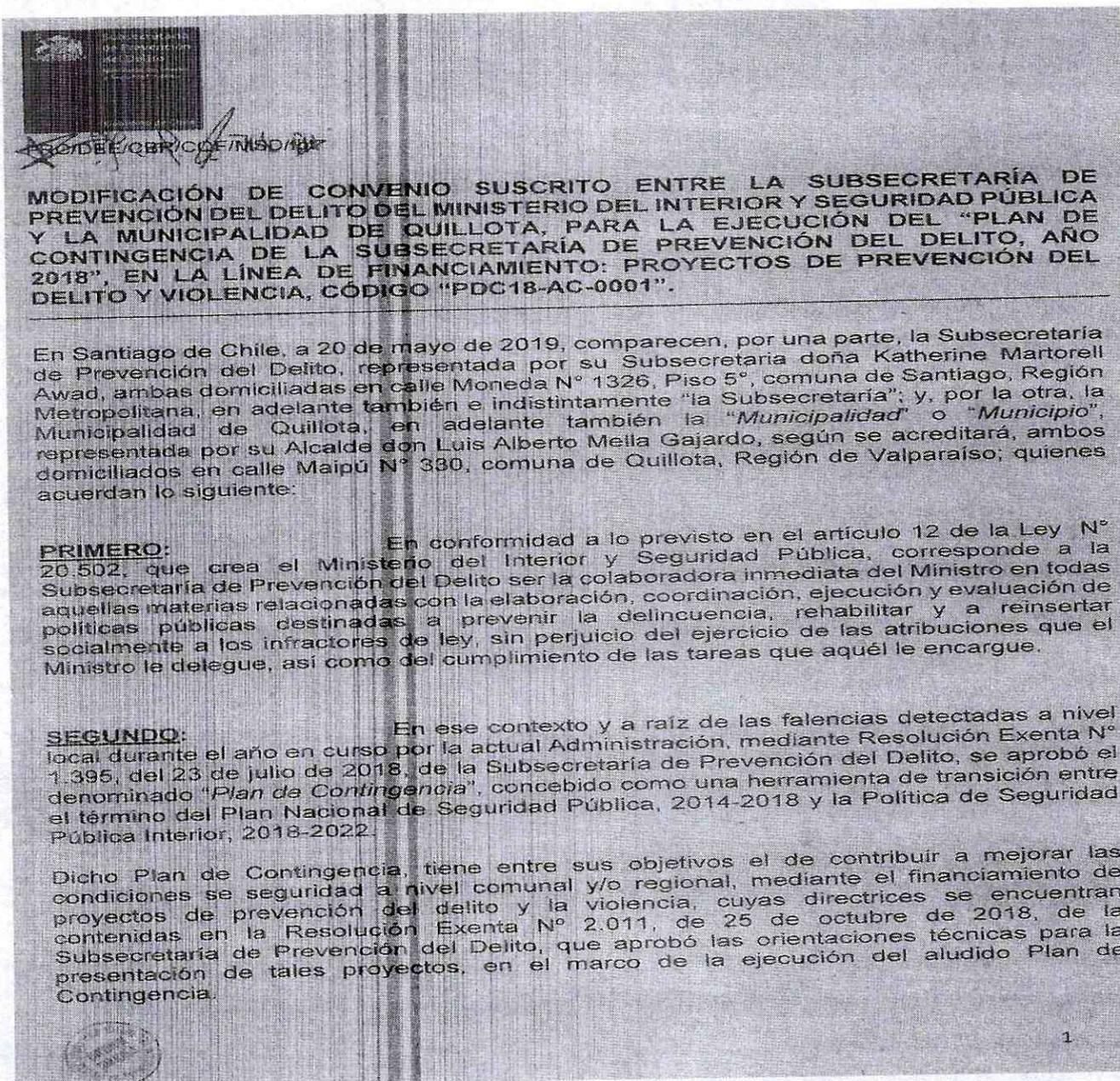
**D. A. NUM: 8717/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°218/2019 de 06 de Agosto de 2019 de Directora de Dirección Seguridad Pública y Familias a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Agosto de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **Modificación de Convenio suscrito entre la Subsecretaría de prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Quillota, para la ejecución del "Plan de Contingencia de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018", en la línea de financiamiento: Proyectos de Prevención de Delito y Violencia, Código "PDC18-AC-0001"**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°962 de 24 de Junio de 2019 que aprobó Modificación Convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para la ejecución del Proyecto código "PDC18-AC-0001", en el marco del Programa denominado "Plan de contingencia" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018, línea de financiamiento: "Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia";
4. Decreto Alcaldicio N°11707 de 06 de Diciembre de 2018, que Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para la ejecución del "Plan de Contingencia de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018", en la Línea de Financiamiento: "Proyecto de Prevención del Delito y la Violencia" Código "PDC18-AC-0001";
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** la siguiente Modificación de Convenio



**TERCERO:** En tal contexto, con fecha 26 de octubre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, en virtud del cual la primera se comprometió a transferir recursos presupuestarios a dicho municipio, destinados a financiar el proyecto código "PDC18-AC-0001". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2289, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la esta Subsecretaría de Estado.

**CUARTO:** Que, enseguida, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la Municipalidad de Quillota, solicitó extender los plazos del convenio antes indicado, mediante ORD. N° 356, de 16 de abril de 2019.

Que, por Memorandum N° 259-DGT/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicitó formalizar la modificación requerida por el Municipio, por estimarlo pertinente. En el mismo instrumento expone que la razón de lo anterior, se debe a la necesidad de contar con más plazo debido a cambios acontecidos, tales como el aumento de barrios beneficiados y los retrasos en el proceso de licitación y entrega del terreno. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

**I.- Reemplázase la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:**

**"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.**

**DÉCIMO:** El presente Convenio extenderá su ejecución hasta seis (9) meses desde la transferencia de los recursos

*No obstante lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del periodo de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva."*

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la representación con la que comparece don Luis Alberto Mella Gajardo, como Alcalde de la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de alcalde de la V Región, Del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016.



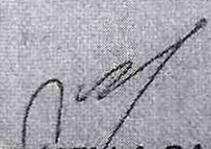
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO:**

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**KATHERINE MARTORELL AWAD**  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



**LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Directora de Dirección Seguridad Pública y Familias las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. DIDECO
2. Finanzas
3. Control Interno
4. Directora de Dirección Seguridad Pública y Familias (Sandra Morales)
5. Administración Municipal
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-